

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

EPSO/AD/363/18 — ADMINISTRADORES (AD 7) EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS: 1. ADUANAS,
2. FISCALIDAD

(2018/C 368 A/01)

Plazo de presentación de candidaturas: 13 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas del mediodía, hora central europea (CET)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) convoca un concurso-oposición general con vistas a la constitución de dos listas de reserva a partir de las cuales la Comisión Europea, fundamentalmente la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera (DG TAXUD), podrá nombrar a nuevos funcionarios en la categoría de «**administradores**» (grupo de funciones AD).

La presente convocatoria de oposición y sus anexos constituyen el marco jurídico vinculante de estos procesos de selección.

Véanse, en el ANEXO III, las normas generales aplicables a las oposiciones generales.

Número de candidatos que se pretende seleccionar:**1. Aduanas: 40****2. Fiscalidad: 40**

La presente convocatoria abarca dos ámbitos. **Cada candidato solo podrá presentar su candidatura para uno de ellos.** Deberá escoger la opción que le interese en el momento de la presentación de la candidatura en línea y no podrá modificar dicha elección una vez haya validado el formulario de candidatura electrónico.

NATURALEZA DE LAS FUNCIONES**1. Aduanas**

Como responsable de políticas en una unidad de la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera (DG TAXUD) de la Comisión Europea, deberá ser operativo/a inmediatamente y, con la ayuda de sus superiores, deberá redactar documentos sobre el ámbito material de sus funciones y asistir a reuniones con los Estados miembros y otras partes interesadas a fin de explicar o adelantar la posición de la Comisión Europea. Deberá representar a su unidad en las reuniones con otros servicios de la Comisión y responder a las preguntas de la ciudadanía y de los diputados del Parlamento Europeo. También deberá contribuir a la elaboración de informes para su Comisario/a, director/a general o director/a en caso necesario. En función de la unidad en la que trabaje, deberá elaborar proyectos legislativos, documentos de trabajo o documentos económicos.

Como inspector/a de recursos propios en una unidad de la Dirección General de Presupuestos (DG BUDG) de la Comisión Europea, deberá ser operativo/a inmediatamente para llevar a cabo las inspecciones y redactar informes de evaluación del grado de cumplimiento, por parte de los Estados miembros, de los requisitos de la Unión Europea para la correcta, completa y oportuna recaudación de los recursos propios tradicionales, así como proponer medidas correctoras cuando sea necesario. Deberá evaluar la diligencia debida de los Estados miembros en la recaudación, el establecimiento y la puesta a disposición de los recursos propios tradicionales de forma completa y oportuna.

2. Fiscalidad

Como responsable de políticas en una unidad de la dirección de fiscalidad directa o la de fiscalidad indirecta de la DG TAXUD o en una de las unidades de ayudas estatales fiscales de la Dirección General de Competencia (DG COMP), deberá ser operativo/a inmediatamente y, con la ayuda de sus superiores, deberá redactar documentos sobre el ámbito material de sus funciones y asistir a reuniones con los Estados miembros y otras partes interesadas a fin de explicar o adelantar la posición de la Comisión Europea. Deberá representar a su unidad en las reuniones con otros servicios de la Comisión Europea y responder a las preguntas de la ciudadanía y de los diputados del Parlamento Europeo. También deberá contribuir a la elaboración de informes para su Comisario/a, director/a general o director/a en caso necesario. En función de la unidad en la que trabaje, deberá elaborar proyectos legislativos, decisiones, documentos de trabajo o documentos económicos.

Para más información sobre las funciones que deben desempeñarse habitualmente, véase el ANEXO I.

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Los candidatos deberán reunir TODAS las condiciones que se indican a continuación en el momento de validar su candidatura:

1) *Condiciones generales*

- Estar en plena posesión de sus derechos como ciudadanos de un Estado miembro de la UE.
- Cumplir cuantas obligaciones les imponga la legislación nacional aplicable en materia de servicio militar.
- Reunir las garantías de integridad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

2) *Condiciones específicas: lenguas*

Los candidatos deberán tener conocimientos de **al menos 2 lenguas oficiales de la UE**, una con un nivel mínimo C1 (conocimiento profundo) y la otra con un nivel mínimo B2 (conocimiento satisfactorio).

Téngase en cuenta que los niveles mínimos exigidos más arriba se aplican a cada una de las aptitudes lingüísticas (expresión oral, expresión escrita, comprensión escrita y comprensión oral) solicitadas en el formulario de candidatura. Estas aptitudes corresponden a las del *Marco común europeo de referencia para las lenguas*: (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>).

En la presente convocatoria de oposición, se hará referencia a las lenguas según el esquema siguiente:

- Lengua 1: lengua utilizada para las pruebas de opciones múltiples por ordenador.
- Lengua 2: lengua empleada para la selección basada en cualificaciones en el *Talent Screener* (evaluador de talentos), para las pruebas del centro de evaluación y para la comunicación entre la EPSO y los candidatos que hayan presentado un formulario de candidatura válido. Esta lengua deberá ser distinta de la lengua 1.

La lengua 2 deberá ser el francés o el inglés.

Los candidatos aprobados que sean contratados para estos ámbitos en concreto deben poseer un conocimiento satisfactorio (nivel mínimo B2) del inglés o del francés. Si bien el conocimiento de otras lenguas puede suponer una ventaja, la mayor parte de los departamentos de la Comisión en el ámbito de Aduanas y Fiscalidad recurren al inglés o al francés para la labor de análisis, la comunicación interna y la comunicación con las partes interesadas externas, las publicaciones y los informes, la legislación o los documentos económicos, tal como se indica en el epígrafe «Naturaleza de las funciones» y en el anexo I. Por ello, es esencial poseer un conocimiento satisfactorio del inglés o del francés. Por consiguiente, un/a candidato/a sin un conocimiento satisfactorio del inglés o del francés no sería operativo inmediatamente.

3) *Condiciones específicas: cualificaciones y experiencia laboral*

1. Aduanas:

- Tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos cuatro años de duración**, acreditado por un título, seguido de **un mínimo de seis años** de experiencia profesional relacionada con las funciones

o

- tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos tres años de duración**, acreditado por un título, seguido de **un mínimo de siete años** de experiencia profesional relacionada con las funciones.

2. Fiscalidad:

- Tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos cuatro años de duración**, acreditado por un título, seguido de **un mínimo de seis años** de experiencia profesional relacionada con las funciones
- o**
- tener un nivel de formación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de **al menos tres años de duración**, acreditado por un título, seguido de **un mínimo de siete años** de experiencia profesional relacionada con las funciones.

Véanse en el ANEXO IV algunos ejemplos de cualificaciones mínimas exigidas.

PROCESO DE SELECCIÓN

1) *Presentación de candidaturas*

Al cumplimentar su formulario de candidatura, los candidatos deberán seleccionar una lengua 1 y una lengua 2. La lengua 1 podrá ser cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE y la lengua 2 tendrá que ser el francés o el inglés. Además, se pedirá a los candidatos que confirmen el cumplimiento de las condiciones de admisión al ámbito de la oposición elegido y que faciliten **otros datos relevantes para este** [por ejemplo, titulaciones, experiencia laboral y respuestas a las preguntas sobre competencias específicas (*Talent Screener* o evaluador de talentos)].

Los candidatos pueden escoger cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE para cumplimentar su formulario de candidatura, con excepción de la sección **Talent Screener**, que **deberá cumplimentarse en la lengua 2** por los motivos siguientes: el «*Talent Screener*» es objeto de una evaluación comparativa por el tribunal de oposición —el cual lo emplea además como documento de referencia durante la entrevista relacionada con el ámbito en el centro de evaluación— y se utiliza a efectos de contratación si el candidato aprueba la oposición. Redunda por tanto en interés del servicio y de los candidatos que el «*Talent Screener*» se cumplimente en la lengua 2.

Tengan en cuenta que accederán a todas las secciones de su formulario de candidatura el tribunal (durante la oposición) y los servicios de recursos humanos de las instituciones europeas (para la contratación de los candidatos aprobados), que trabajan en un número limitado de lenguas vehiculares, tal como se ha explicado anteriormente.

En caso de que aprueben la oposición y pasen a figurar en la lista de reserva, se les solicitará que, si han utilizado otra lengua para cumplimentar el formulario de candidatura, faciliten a los servicios de contratación una traducción del mismo a la lengua 2 (francés o inglés).

Al validar su formulario de candidatura, los candidatos han de declarar por su honor que cumplen todas las condiciones mencionadas en la sección «Condiciones de admisión». Una vez validado su formulario, los candidatos no podrán hacer ninguna modificación posterior. Es responsabilidad de los candidatos cerciorarse de que han cumplimentado y validado sus formularios de candidatura **dentro del plazo fijado**.

2) *Pruebas de opciones múltiples por ordenador*

Si el número de candidatos para cada ámbito **supera un determinado umbral** fijado por el director de la EPSO en su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos, todos los candidatos que hayan validado su formulario de candidatura dentro del plazo fijado serán convocados a una serie de pruebas de opciones múltiples por ordenador en uno de los centros acreditados de la EPSO.

Salvo indicación en contrario, **los candidatos deberán reservar** una fecha para las pruebas de opciones múltiples por ordenador, siguiendo las instrucciones que la EPSO facilite al efecto. Por lo general, se ofrecerán a los candidatos varias fechas en las que podrán realizar las pruebas, en diversos lugares. Los períodos de reserva y de realización de pruebas **son limitados**.

Si, en cambio, el número de candidatos **está por debajo de dicho umbral**, estas pruebas se celebrarán en el centro de evaluación (véase la sección 5).

Las pruebas de opciones múltiples por ordenador se organizarán del modo siguiente:

Prueba	Lengua	Preguntas	Duración	Puntuación	Puntuación mínima exigida
Razonamiento verbal	Lengua 1	20 preguntas	35 minutos	Nota sobre 20 puntos	10 sobre 20
Razonamiento numérico	Lengua 1	10 preguntas	20 minutos	Nota sobre 10 puntos	Razonamiento numérico + razonamiento abstracto combinados: 10 sobre 20
Razonamiento abstracto	Lengua 1	10 preguntas	10 minutos	Nota sobre 10 puntos	

Estas pruebas son eliminatorias, pero no se contabilizarán junto con las demás pruebas que se realizarán en el centro de evaluación.

3) *Comprobación del cumplimiento de las condiciones de admisión*

Se comprobará el cumplimiento de las condiciones de admisión establecidas en la sección «Condiciones de admisión» a la luz de la información facilitada por los candidatos en sus formularios de candidatura. La EPSO comprobará el cumplimiento de las condiciones generales y el tribunal comprobará el de las condiciones específicas.

Pueden darse dos situaciones:

- En caso de que las pruebas de opciones múltiples por ordenador **se hayan organizado previamente**, se comprobará que los expedientes de los candidatos cumplen las condiciones de admisión, en orden decreciente de la puntuación obtenida en esas pruebas hasta que el número de candidatos admisibles alcance el umbral fijado para cada ámbito antes de las pruebas por el director de la EPSO, en su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos. No se examinarán los demás expedientes.
- En caso de que las pruebas de opciones múltiples por ordenador **no se hayan organizado previamente**, se comprobará que todos los expedientes de los candidatos que hayan validado sus candidaturas antes del plazo cumplen las condiciones de admisión.

4) *Selección basada en cualificaciones («Talent Screener»)*

Para que el tribunal de oposición pueda llevar a cabo una comparación objetiva de los méritos de todos los candidatos de manera estructurada, todos los candidatos del mismo ámbito deberán responder al mismo conjunto de preguntas en la pestaña «Talent Screener» (evaluador de talentos) del formulario de candidatura en la lengua 2. La selección basada en cualificaciones se efectuará, **únicamente respecto de aquellos candidatos que se considere cumplen las condiciones de admisión** conforme a lo descrito anteriormente en la sección 3, utilizando **exclusivamente** la información facilitada en la pestaña «Talent Screener». **Por lo tanto, los candidatos deberán incluir en ella toda la información pertinente, aunque ya se mencione en otras secciones del formulario de candidatura.** Las preguntas se basan en los criterios de selección establecidos en la presente convocatoria.

Véase la lista de criterios en el ANEXO II.

Para realizar esta selección basada en cualificaciones, el tribunal del concurso-oposición asignará a cada **criterio de selección** un coeficiente de ponderación que refleje su importancia relativa (de 1 a 3) y atribuirá entre 0 y 4 puntos a cada una de las respuestas de los candidatos. La puntuación atribuida a cada respuesta se multiplicará por el coeficiente de ponderación asignado a la pregunta correspondiente, y la suma total de todas las respuestas determinará los candidatos cuyo perfil responda mejor a las funciones que han de desempeñarse.

Solo los candidatos que hayan obtenido las puntuaciones totales más elevadas en la selección basada en cualificaciones accederán a la siguiente fase.

5) *Centro de evaluación*

Se convocará a participar en esta fase a un número **máximo de tres veces** el número de candidatos que se pretende seleccionar para cada ámbito. Los candidatos que cumplan las condiciones de admisión conforme a los datos consignados en su candidatura en línea y que hayan obtenido una de las **puntuaciones totales más elevadas** en la selección basada en cualificaciones serán convocados a participar en un centro de evaluación durante uno o dos días (muy probablemente en **Bruselas**), en el que realizarán pruebas en su **lengua 2**.

En el caso de que las pruebas de opciones múltiples por ordenador descritas en la sección 2 **no se hayan organizado previamente**, los candidatos las realizarán en el centro de evaluación. Estas pruebas son eliminatorias y la puntuación obtenida en ellas no se sumará a la de las demás pruebas del centro de evaluación en el cálculo de su puntuación total.

Salvo indicación en contrario, los candidatos deberán presentar los documentos acreditativos pertinentes (originales o copias certificadas) en el centro de evaluación. El personal de la EPSO escaneará los documentos de los candidatos durante las pruebas y se los devolverá ese mismo día.

En el centro de evaluación se examinarán ocho competencias generales y las competencias específicas exigidas para cada ámbito mediante **cuatro pruebas** (entrevista sobre competencias generales, entrevista relacionada con el ámbito de especialización, ejercicio en grupo y estudio de caso), conforme se describe en los cuadros siguientes:

Competencia	Prueba	
1. Análisis y resolución de problemas	Ejercicio en grupo	Estudio de caso
2. Comunicación	Estudio de caso	Entrevista sobre competencias generales
3. Calidad y resultados	Estudio de caso	Entrevista sobre competencias generales
4. Aprendizaje y desarrollo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
5. Determinación de prioridades y organización	Ejercicio en grupo	Estudio de caso
6. Resiliencia	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
7. Trabajo en equipo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales
8. Liderazgo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias generales

Puntuación mínima exigida: 3/10 para cada competencia y 40/80 en total.

Competencia	Prueba
Competencias relacionadas con el ámbito de especialización	Entrevista relacionada con el ámbito de especialización
Puntuación mínima exigida	50 sobre 100

6) **Lista de reserva**

Tras comprobar los documentos acreditativos de los candidatos, el tribunal elaborará una **lista de reserva** para cada ámbito —hasta alcanzar el número de candidatos que se pretende seleccionar— con los nombres de los candidatos que cumplan las condiciones de admisión y que hayan obtenido todas las puntuaciones mínimas exigidas y las puntuaciones totales más elevadas una vez concluido el centro de evaluación. Los nombres se incluirán en la lista por orden alfabético.

Tanto la lista de reserva como los pasaportes de competencias de los candidatos aprobados, mediante los que el tribunal proporciona información cualitativamente pertinente, se pondrán a disposición de las instituciones de la UE para los procesos de contratación y el desarrollo profesional futuros. El hecho de que un nombre figure en una lista de reserva **no constituirá ni un derecho ni una garantía de** contratación.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ADAPTACIONES

La EPSO hace todo lo posible por aplicar una política de igualdad de oportunidades, de trato y de acceso a todos los candidatos.

Todo candidato que tenga una discapacidad o una situación médica que pueda afectar a su capacidad para realizar las pruebas deberá indicarlo en el formulario de candidatura y comunicar el tipo de adaptaciones que necesite.

Para obtener más información sobre nuestra política de igualdad de oportunidades y sobre el procedimiento para solicitar adaptaciones, consulte nuestro sitio web (https://epso.europa.eu/how-to-apply/equal-opportunities_es) y las normas generales adjuntas a la presente convocatoria (punto 1.3. Igualdad de oportunidades y adaptaciones).

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Para poder presentar la candidatura, es necesario crear primero una cuenta EPSO. Téngase en cuenta que debe crearse una sola cuenta para todas las candidaturas de la EPSO.

Las candidaturas deberán presentarse en línea en el sitio web de la EPSO (<http://jobs.eu-careers.eu>) hasta el:

13 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas del mediodía, hora central europea (CET).

ANEXO I

FUNCIONES

1. Aduanas

En términos generales, la función de los administradores (AD 7) en el ámbito de las aduanas consiste en realizar análisis, elaborar informes y llevar a cabo otras tareas relacionadas con el desarrollo y la gestión de la Unión Aduanera, así como tareas administrativas, consultivas o de control.

Los candidatos seleccionados tendrán que elaborar legislación en materia de aduanas y analizar la que se halla consolidada, tal como se recoge en el código aduanero de la Unión y en el arancel aduanero comunitario, las disposiciones de ejecución correspondientes y otras normas pertinentes, así como en otros ámbitos aduaneros específicos tales como los controles aduaneros, el proceso de modernización aduanera o sus aplicaciones informáticas. Junto con la supervisión de los avances legislativos y la supervisión y el control de la correcta aplicación de la legislación pertinente de la Unión, es posible que los candidatos deban representar a la institución y negociar en su nombre tanto a nivel internacional como de la UE.

2. Fiscalidad

En términos generales, la función de los administradores (AD 7) en el ámbito de la fiscalidad consiste en apoyar a los responsables de la toma de decisiones en el cumplimiento de la misión de la institución, llevar a cabo los análisis jurídicos, económicos o estadísticos necesarios para la iniciación, el desarrollo, la gestión o la evaluación de las políticas de la UE en materia de fiscalidad directa o indirecta, incluida la fijación de precios de transferencia o las ayudas fiscales estatales.

Los candidatos seleccionados tendrán que analizar cuestiones de fiscalidad directa o indirecta, realizar una evaluación jurídica de conformidad con la normativa tributaria vigente o de las normas y procedimientos en materia de ayudas estatales, analizar su repercusión y presentar proyectos legislativos o preparar análisis económicos de dichas cuestiones. También se les puede pedir que desarrollen actividades de comunicación en su ámbito de trabajo, que participen en congresos y otros actos o que lleven a cabo funciones de coordinación y negociación a escala internacional en relación con la política fiscal de la Unión Europea en los siguientes ámbitos:

Análisis económico y evaluación de impuestos

- Análisis de los efectos económicos de las políticas nacionales relacionadas con las cotizaciones obligatorias que tengan incidencia en las políticas de la UE, con especial referencia a la reforma fiscal y la adopción de nuevas leyes en materia de finanzas.
- Evaluación de las consecuencias económicas y financieras de las medidas fiscales propuestas por la Comisión Europea, incluido, posiblemente, el análisis del carácter de plena competencia de las operaciones intragrupo.

Fiscalidad directa

- Asesoramiento técnico muy especializado sobre fiscalidad de las personas físicas y/o de las sociedades.
- Seguimiento de la política fiscal de los Estados miembros y en el plano de la UE e internacional, de la normativa fiscal de los Estados miembros y de la aplicación de las normas de la UE.
- Evaluación de los impuestos directos nacionales desde la perspectiva de las ayudas estatales.

Fiscalidad indirecta**IVA**

- Asesoramiento técnico muy especializado en el ámbito de la política y de la legislación en materia de IVA.
- Desarrollo y evaluación de la política de control y prevención del fraude en el IVA.
- Seguimiento de la legislación nacional de los Estados miembros en materia de IVA.

Otros impuestos indirectos (medio ambiente, transporte, energía e impuestos especiales)

- Desarrollo de una política fiscal en relación con el medio ambiente, el transporte y la energía.
- Aplicación de la legislación de la UE en materia de impuestos especiales (alcohol, tabaco e hidrocarburos) y desarrollo de procedimientos más eficaces de control y lucha contra el fraude.
- Evaluación del potencial económico y técnico de nuevos impuestos indirectos.
- Evaluación de los impuestos indirectos nacionales desde la perspectiva de las ayudas estatales.

Fin del ANEXO I, pulse aquí para regresar al texto principal.

ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El tribunal del concurso-oposición tendrá en consideración los criterios siguientes para la selección basada en cualificaciones:

1. Aduanas

1. Experiencia profesional en la redacción de legislación, normas y procedimientos (incluidas las instrucciones nacionales) en materia de aduanas (por ejemplo, legislación aduanera como el código aduanero comunitario, el código aduanero de la Unión o el arancel aduanero comunitario, gestión de riesgos, derechos de propiedad intelectual, controles de efectivo, lucha contra el fraude, protección de los intereses financieros de la UE) o de legislación, normas y procedimientos en relación con medidas de política comercial o fiscalidad directa o indirecta (por ejemplo, en servicios centrales, en un despacho de aduana, en las instituciones de la UE, etc.).
2. Experiencia profesional en la aplicación y ejecución de legislación, normas y procedimientos en materia de aduanas, fiscalidad, política comercial común, lucha contra el fraude, protección de los intereses financieros de la UE, recursos propios o fiscalidad indirecta, adquirida mediante el desarrollo de una actividad profesional en o para una o más de las entidades siguientes:
 - un bufete de abogados
 - una empresa o asociación profesional, como abogado de plantilla
 - una sociedad profesional de asesoría fiscal o aduanera
 - una organización o autoridad aduanera o fiscal nacional o internacional
 - un ministerio de hacienda, de economía, de comercio o de presupuesto
 - una universidad o un organismo de investigación especializados en aduanas, fiscalidad o en economía de aduanas/fiscalidad
 - una institución judicial
 - una agencia, organismo o institución europeo
3. Experiencia profesional en la representación de su organización en reuniones sobre cuestiones relativas a aduanas, política comercial común, política comercial, recursos propios, fiscalidad indirecta o lucha contra el fraude, o experiencia en relaciones internacionales en el ámbito de las aduanas (por ejemplo, seguridad de la cadena de suministro, derechos de propiedad intelectual, facilitación del comercio). Puede incluir la negociación y gestión de acuerdos internacionales, la representación en organizaciones internacionales tales como la OMA, la OMC, la UNODC, la CEPE, la UNCTAD, etc. La experiencia profesional se ha de haber adquirido mediante el desarrollo de una actividad profesional en o para una o más de las entidades siguientes:
 - un bufete de abogados
 - una empresa o asociación profesional, como abogado de plantilla
 - una sociedad profesional de asesoría fiscal o aduanera
 - una organización o autoridad aduanera o fiscal nacional o internacional
 - un ministerio de hacienda, de economía, de comercio o de presupuesto
 - una universidad o un organismo de investigación especializados en aduanas, fiscalidad o en economía de aduanas/fiscalidad
 - una institución judicial
 - una agencia, organismo o institución europeo
4. Experiencia profesional en el uso o el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos específicas, análisis estadístico o desarrollo de proyectos informáticos relacionados con las aduanas, el cumplimiento de la legislación aduanera, la política fiscal o la política comercial común.
5. Experiencia profesional en una organización internacional, incluidas las instituciones europeas, o en una empresa que opere en 3 países como mínimo, relacionada con la naturaleza de las funciones.

6. Título universitario en estudios de especialización en legislación aduanera o fiscal, gestión empresarial o economía, además de los estudios que dan acceso a la oposición.
7. Experiencia profesional en investigación académica o docencia en el ámbito de la legislación aduanera o fiscal o la economía, que puede incluir investigación llevada a cabo para una organización internacional o publicaciones y artículos (también de prensa) en revistas académicas con revisión inter pares, relacionados con las aduanas, la fiscalidad o la economía.

2. Fiscalidad

1. Experiencia profesional en la aplicación de las normas y los procedimientos de la legislación fiscal nacional y/o internacional o de la UE, incluida la fijación de precios de transferencia y ayudas fiscales estatales, en particular en:
 - fiscalidad directa (impuesto sobre la renta, impuesto de sociedades, impuesto sobre los dividendos, impuesto sobre sucesiones);
 - fiscalidad indirecta (IVA, impuestos especiales, fiscalidad medioambiental, impuestos sobre los automóviles, etc.)adquirida mediante el desarrollo de una actividad profesional en o para una o más de las entidades siguientes:
 - un bufete de abogados
 - una empresa o asociación profesional, como abogado de plantilla
 - una sociedad profesional de asesoría fiscal
 - una organización o autoridad fiscal o de competencia nacional o internacional
 - un ministerio de hacienda o fiscalidad
 - una universidad o un organismo de investigación especializados en fiscalidad o economía fiscal
 - una institución judicial
 - una agencia, organismo o institución europeo
2. Experiencia profesional en el análisis de los efectos de las normas fiscales en la competitividad de la economía, la recaudación de ingresos sólida y los costes de cumplimiento derivados.
3. Experiencia profesional en la redacción de legislación o decisiones en el ámbito de la fiscalidad (impuestos indirectos, por ejemplo IVA, impuestos especiales, impuestos medioambientales, impuestos sobre los automóviles; impuestos directos; acuerdos internacionales de cooperación administrativa o aspectos relacionados).
4. Experiencia profesional en negociaciones a nivel internacional en el ámbito de la fiscalidad.
5. Experiencia profesional en investigación académica o docencia en el ámbito del derecho fiscal o la economía fiscal, relacionada con la naturaleza de las funciones.
6. Experiencia profesional en el desarrollo de proyectos informáticos en materia fiscal.
7. Título universitario en estudios con especialización en fiscalidad directa o indirecta, internacional o de la UE, o en la normativa sobre ayudas estatales, además de los estudios que dan acceso a la oposición.
8. Título universitario de una escuela o facultad de Derecho, además de los estudios que dan acceso a la oposición.
9. Título universitario en economía, con especialización en uno o más de los siguientes ámbitos: economía fiscal, finanzas públicas, economía pública, modelización económica, econometría o estadística, además de los estudios que dan acceso a la oposición.
10. Una cualificación profesional o formación relacionada con la naturaleza de las funciones (incluido un certificado expedido por una administración fiscal o una asociación de asesores fiscales).

Fin del ANEXO II, pulse aquí para regresar al texto principal.
